



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080-R-UNICA-2017**

Ica, 31 de Enero de 2017



**VISTO:**

El Oficio N° 034-D-FMHDAC-UNICA-2017 del 31 de Enero de 2017, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Relación de los alumnos aptos para llevar el Curso de Verano de Farmacología Clínica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el Curso de Verano de Farmacología tiene por finalidad conseguir que los estudiantes al final de la asignatura tenga las debidas competencias para identificar, organizar diferentes grupos de fármacos;



Que, con Resolución Decanal N° 267-D-FMHDAC-UNICA-16 del 29 de Agosto de 2016, el Decano de la Facultad de Medicina Humana autoriza la matrícula para los alumnos desaprobados en la asignatura de Farmacología. Dicho curso de verano se realizará durante los meses de Enero y Febrero de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 067-R-UNICA-2017 del 24 de Enero de 2017, se autoriza la ejecución del Curso de Verano de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana de la UNICA;

Que, con Oficio N° 008-DEAP-FMHDAC-UNICA-2017 del 25 de enero de 2017, la Directora Académica de la Facultad de Medicina Humana, traslada la relación de los alumnos que son 53 y fueron matriculados en el curso de Farmacología, tienen promedio desaprobatorio;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de Enero de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, manifiesta que son 53 alumnos de la Facultad de Medicina Humana que se encuentran aptos para llevar el curso de Farmacología Clínica, por lo que se debe autorizar a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realice el proceso de matrícula de los alumnos en el curso en mención, después de su debate, se somete a votación, siendo aprobada de manera unánime;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, a efectuar la Matrícula de los cincuenta y tres (53) alumnos de la Facultad de Medicina Humana, en el curso de verano: FARMACOLOGÍA CLÍNICA, según relación:

- ALMEYDA QUISPE, Mario Aldo
- ALONZO ORE, Jorge
- ALVIAR PARCANA, Doenitz Jorge
- ANTAYHUA ENCISO, Wilmer kevin
- ANTEZANA ROCA, Ismael Enrique
- AROSTEGUI CABANA, Diego Armando



- ASCAMA CASAVARDE, Roger Jackson
- BARRIOS QUISPE, Sergio Enrique
- BENDEZU YACHI, Lisseth
- CABRERA QUISPE, Alejandro José
- CONTRERAS MOTTA, Ivan Homero
- CUBAS GALINDO, Kevin Luis
- DE LA CRUZA MARCOS, Denise Jerladine
- DIAZ OBREGON, Lysander
- ECOS RAMOS, Luis
- FAJARDO PEREZ, José
- FERNANDEZ QUICAÑO, Erick
- FERNANDEZ QUICAÑO, Katia Sofia
- FLORES HUAMANI, Andrea Guiliana
- FLORES LEGUA, Omar Antonio
- FLORES QUISPE, Piero
- FLORES ROJAS, Liz Roció
- GARAYAR HUANCHAHUARI, Cesar Homero
- GONZALES APARCANA, Miguel Alonzo
- GUIA ALMENARA, Fausto Jesús
- HERNANDEZ CHACON, Celinda de Yanira
- HERNANDEZ HERNANDEZ, Pedro
- HUAMANI FLORES, Hermogenes
- HUARANCA SOLORZANO, Luis
- JAYO MEJÍA, Mayra Judith
- LENGUA CULI, Manuel
- MACHADO CALOR, Marlon
- MALDONADO MUÑOZ, Cesar
- MANAY ASTORIA, Juan Andrés
- MENDOZA CHACALCAJE, Edson
- MILACHAY ESCALANTE, Yeferson
- MORAN HERENCIA, Felix
- MORAN HERENCIA, José Cristhian
- PEÑARES PEÑALOZA, Margot Betina
- PICHIHUA PALOMINO, Cristhian
- PISCONTE CABRERA, Wilfreso
- RIVERA SOLAR, Guillermo
- ROBLES CHING, Sheyla
- ROJAS ROMANI, Ditmar David
- SALAZAR HERNANDEZ, Octavio Alexander
- SALCEDO CANALES, Brenda



- SIGUAS GARCÍA, Alexander Felix
- SIGUAS GARCIA, Lindaura
- SOTOMAYOR MAMANI, Mercedes
- TAFUR MANCO, Carmen Elizabeth
- TAYA AVALOS, Daniel Eduardo
- TINCO JURADO, Elvis
- VARON VALDIVIA, Vania

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que concluido el curso del artículo 1° la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA, emitirá el acta correspondiente.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo  
**RÉCTOR (i)**



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**